

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO, MAGDALENA,
mayo veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023).**

Rad: 47 - 245 - 31 - 53 - 001 - 2015 - 00054.- Tomo IX - Folio: 041.-
Demandante: AUGUSTO CASTRO ARIZA Y OTRO.
DEMANDADO: UNIÓN FENOSA - GAS NATURAL FENOSA - TELECOMUNICACIONES.
Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS .-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que las medidas cautelares decretadas por auto de fecha 9 de diciembre de 2002 no se verificaron, ante el error en que se incurrió por la secretaria del juzgado, por lo que deviene reiterar la misma a las distintas entidades bancarias sobre las cuales milita el embargo y secuestro de las sumas de dinero decretadas, que se encuentren en las cuentas corrientes y de ahorro o títulos de depósitos a término. Así las cosas este juzgado.

RESUELVE.

Reiterar la orden de embargo y secuestro de las sumas de dineros en las cuentas de ahorro o corriente que posea la entidad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA S A., HOY UFINET COLOMBIA S A. con Nit N. 806.009.543.-2 en las distintas entidades bancarias sobre las cuales recayó la orden de embargo y secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-